INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00555 /19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00566 /19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00603 /19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00679/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00626/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00563/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00605/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00653/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00527/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00536/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00533/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00534/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00501/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00554/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00529/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00601/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00537/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00604/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00651/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00532/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00708/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00766/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00567/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00659/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00777/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00602/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00507/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00707/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00647/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00562/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00652/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00553/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00564/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00539/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00509/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00725/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00654/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00680/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00804/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00531/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL – – Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 00565/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.-

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Fecha _16 de diciembre de 2021__

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2018-479**, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante peticionó la entrega de títulos judiciales (fl. 178). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencian los siguientes títulos constituidos para el presente proceso:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100006715111	12.07.2018	500.000.00
400100008013233	20.04.2021	10.000.000.00
400100008066519	01.06.2021	10.000.000.00
TOTAL		**$20’500.000,00**

Así las cosas, atendiendo la solicitud elevada por el extremo actor y de acuerdo con el auto que libro mandamiento de pago del 15 de enero de 2019 (fl. 87); la providencia que repuso la decisión del 10 de abril de 2019 (fl.96) y, la liquidación de costas causadas dentro de la presente ejecución aprobadas en auto del 14 de febrero de 2020 por valor de $ 200.000 (fl. 123), para un total de $ 700.000, se ordena la entrega del título depósito judicial al doctor **JULIAN ANDRES GIRALDO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.268.011 de Manizales y titular de la tarjeta profesional 66.637 del Consejo Superior de la Judicatura, para su cobro, de conformidad con las facultades conferidas en el poder que obra a folio 1 del expediente.

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100006715111	12.07.2018	500.000.00
TOTAL		**$ 500.000,00**

De igual forma, a efectos de completar las sumas aprobadas por concepto de liquidación del crédito y costas causadas dentro de la presente ejecución, se ordena el **FRACCIONAMIENTO** del título de depósito judicial 400100008013233, constituido el 20 de abril de 2021, para que se constituyan dos (2) títulos así:

- Un título por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000)**, el cual será la entregado al doctor **JULIAN ANDRES GIRALDO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.268.011 de Manizales y titular de la tarjeta profesional 66.637 del Consejo Superior de la Judicatura.

- Un título por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (9.800.000)**, que será entregado a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a razón de remanentes.

Finalmente, como quiera que con la orden anterior se cubre el pago de la obligación contenida en orden de apremio (fls. 87 y 96), respecto el título del depósito judicial 400100008066519, constituido el 01 de junio de 2021, por valor de **DIEZ MILLONES**

DE PESOS ($10.000.000), será entregado a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a razón de remanentes

LÍBRENSE oficios al Banco Agrario de Colombia en tal sentido.

Por todo lo expuesto, se declara **TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** por parte de la ejecutada y, se dispone **CANCELAR** y **LEVANTAR** las medidas cautelares que se hubieren decretado.

En caso de existir embargo de remanentes, **PÓNGANSE A DISPOSICIÓN** de la autoridad competente. **LÍBRENSE** los oficios pertinentes.

De otra parte, en razón a las decisiones aquí adoptadas, el despacho se releva del estudio de la solicitud de medida cautelar deprecada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Finalmente, una vez efectuadas las órdenes impartidas en esta providencia, se ordena el **ARCHIVO** del presente proceso previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **16 de diciembre de 2021**
En la fecha se notificó por estado Nº **187**
el auto anterior.

234

INFORME SECRETARIAL. *Bogotá D.C. noviembre 9 de 2021. Al Despacho de la* señora Juez, el proceso ejecutivo laboral de radicado bajo el No 2017-154, informando que la apoderada judicial de Colpensiones solicita la aplicación del artículo 30 del C de P.L. Sírvase proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretaria

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se le reconoce personería para actuar a la Doctora Tatiana Andrea Medina Parra identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.464.748 de Bogotá y T.P. 303.945 del C.S de la J. para que actúe como apoderada judicial de la parte ejecutada, conforme a las documentales obrantes a folios 231 y ss del plenario.

En cuanto a la solicitud elevada por Colpensiones en el sentido de dar aplicación al artículo 30 del C de P.L. y S.S., se niega la petición teniendo en cuenta que en el asunto la accionada ya se encuentra notificada y no ha dado cumplimiento a la obligación ejecutada.

Se requiere a las partes para que presenten actualización del crédito, así mismo Colpensiones deberá informar si ya realizó el pago de la suma por la cual se continuo la ejecución.

Para los fines pertinentes por secretaria remítase correo electrónico al apoderado de la parte actora para que continúe con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **diciembre 16 de 2021.**
En la fecha se notificó por estado Nº 187
el auto anterior.

Escaneado con CamScanner

INFORME SECRETARIAL. *Bogotá D.C. noviembre 9 de 2021. Al Despacho de la señora* Juez, el proceso ejecutivo laboral de radicado bajo el No 2016-525, informando que la apoderada judicial de Colpensiones solicita la aplicación del artículo 30 del C de P.L. Sírvase proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretaria

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se le reconoce personería para actuar a la *Doctora* Tatiana Andrea Medina Parra identificada con cédula de ciudadanía número *1.018.464.748* de Bogotá y T.P. 303.945 del C.S de la J. para que actúe como apoderada *judicial* de la parte ejecutada, conforme a las documentales obrantes a folios 124 y ss del *plenario.*

En cuanto a la solicitud elevada por Colpensiones en el sentido de dar aplicación al artículo 30 del C de P.L. y S.S., se niega la petición teniendo en cuenta que en el asunto la accionada ya se encuentra notificada y la actuación pendiente de surtir no solo le corresponde a la parte actora, sino que también es deber de la demandada presentar la liquidación del crédito conforme lo prevé el artículo 446 del CGP el cual indica "...**Cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito**...", por tanto la parte actora o Colpensiones deberá presentar la actualización de la liquidación del crédito, para poder verificar si ya se cumplió con la obligación ejecutada.

Para los fines pertinentes por secretaria remítase correo electrónico al apoderado de la parte actora para que continúe con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **diciembre 16 de 2021.**
En la fecha se notificó por estado Nº 187
el auto anterior.

Escaneado con CamScanner

282

INFORME SECRETARIAL. *Bogotá D.C. noviembre 9 de 2021. Al Despacho de la* señora Juez, el proceso ejecutivo laboral de radicado bajo el No 2017-271, informando que la apoderada judicial de Colpensiones solicita la aplicación del artículo 30 del C de P.L. Sírvase proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretaria

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se le reconoce personería para actuar a la Doctora Tatiana Andrea Medina Parra identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.464.748 de Bogotá y T.P. 303.945 del C.S de la J. para que actúe como apoderada judicial de la parte ejecutada, conforme a las documentales obrantes a folios 269 y ss del plenario.

En cuanto a la solicitud elevada por Colpensiones en el sentido de dar aplicación al artículo 30 del C de P.L. y S.S., se niega la petición teniendo en cuenta que en el asunto la accionada ya se encuentra notificada y no ha dado cumplimiento a la obligación ejecutada.

Se requiere a las partes para que presenten actualización del crédito, así mismo Colpensiones deberá informar si ya realizó el pago de la suma por la cual se continuo la ejecución, que corresponde a las costas del proceso ejecutivo laboral ($100.000).

Para los fines pertinentes por secretaria remítase correo electrónico al apoderado de la parte actora para que continúe con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **diciembre 16 de 2021.**
En la fecha se notificó por estado Nº 187
el auto anterior.

Escaneado con CamScanner

143

INFORME SECRETARIAL. *Bogotá D.C. noviembre 9 de 2021. Al Despacho de la* señora Juez, el proceso ejecutivo laboral de radicado bajo el No 2017-026, informando que la apoderada judicial de Colpensiones solicita la aplicación del artículo 30 del C de P.L y. Sírvase proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretaria

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se le reconoce personería para actuar a la Doctora Tatiana Andrea Medina Parra identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.464.748 de Bogotá y T.P. 303.945 del C.S de la J. para que actúe como apoderada judicial de la parte ejecutada, conforme a las documentales obrantes a folios 137 y ss del plenario.

En cuanto a la solicitud elevada por Colpensiones en el sentido de dar aplicación al artículo 30 del C de P.L. y S.S., se niega la petición teniendo en cuenta que en el asunto la accionada ya se encuentra notificada, no obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que obra en el proceso un título de depósito judicial por la suma de $100.000m valor que corresponde a la suma por la cual se continuó la ejecución conforme al auto de 27 de septiembre de 2018.

En consecuencia, se ordena la entrega del título de depósito judicial 400100006412207 por un valor de $100.000, el cual estará a nombre del Dr. YOMI ESTIBENSON ALARCON, conforme al poder obrante a folio 125 del expediente.

Por lo anterior y como quiera que la suma antes señalada cubre el valor total de la obligación aquí perseguida se ordena la TERMINACIÓN del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por lo que se levantan las medidas cautelares que existieren.

Por secretaria líbrense los oficios de rigor.

Una vez cumplido lo anterior envíese las diligencias al ARCHIVO, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **diciembre 16 de 2021.**
En la fecha se notificó por estado Nº 187
el auto anterior.

Escaneado con CamScanner

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2018-442** informándose que, se incorporó diligencia respecto oficio No. 117-2021(folio 226 y 227); y que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicitó la entrega de títulos judiciales (folios 228, 232 y 233). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, previo estudio de la solicitud elevada por la parte actora encuentra pertinente este Despacho **REQUERIR** a la doctora. NADIA MELISSA MARTÍNEZ CASTAÑEDA para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia por anotación en el estado allegue, al asunto poder en el cual acredite las condiciones y facultades con las que actúa en el particular.

Por otro lado INCORPORESE la respuesta dada por el Banco de Occidente (fl. 227).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **16 de diciembre de 2021**
En la fecha se notificó por estado Nº **187**
el auto anterior.

Escaneado con CamScanner

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2021-477** informándose que, se encuentra pendiente el estudio de la solicitud de mandamiento de pago (folios 293 y 294). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La solicitud de mandamiento de pago se eleva teniendo como título ejecutivo las sentencias proferidas en primera y segunda instancia y en sede de casación (folios 261, 262, 281, 282 y 99 a 110), así como el auto por el que se aprobó la liquidación de costas (folio 292), el cual se encuentra ejecutoriado.

CONSIDERACIONES

Solicita la ejecutante del Juzgado, se libre mandamiento ejecutivo por concepto de las costas causadas dentro del proceso ordinario, así como las de la presente ejecución.

El título ejecutivo a voces del artículo 422 del Código General del Proceso es toda obligación que conste en documentos que provengan del deudor y que constituyan plena prueba, además de gozar de las características de claridad, expresividad y exigibilidad, que deben necesariamente aparecer en todo título ejecutivo.

De igual forma, el artículo 100 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social dispone que será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada en una relación de trabajo, que conste en acto o documento que provenga del deudor o de su causante o que emane de una decisión judicial o arbitral firme.

Así, se tiene que no basta con que el ejecutante manifieste que el documento es exigible ejecutivamente puesto que para ello tienen que aparecer una serie de circunstancias, como las antes señaladas, para que de él se pueda predicar la virtud de ejecutabilidad.

En cuanto al Título Ejecutivo tenemos que para que pueda emplearse válidamente como tal el mismo debe reunir los siguientes requisitos: a) que conste en un documento; b) que ese documento provenga de su deudor o su causante; c) que el documento sea auténtico; d) que la obligación contenida en el documento sea clara; e) que la obligación sea expresa y f) que la obligación sea exigible.

Así las cosas y en vista de que el documento que reposa en el expediente que se aduce como título ejecutivo, sirve como tal a voces del artículo 422 del Código General del Proceso y 100 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, pues de él emana una obligación clara, expresa y exigible a favor de la ejecutante y en contra del ejecutado y por ser este el Juzgado competente para conocer de la presente acción, por la naturaleza del asunto, la calidad de las partes y el factor cuantía es viable acceder al mandamiento impetrado.

De otra parte, se decretará el embargo y retención de las sumas de dinero que el ejecutado señor JOSÉ FRANCISCO CHOCONTA MARTÍNEZ posea o llegare poseer en las entidades financieras referidas a folio 294 del plenario, iniciando con el BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA y GNB SUDAMERIS.

Del resultado de dicha medida se observará la viabilidad de decretar las demás solicitadas con el fin de evitar embargos excesivos.

Para efectos de lo anterior, se ordenará librar los oficios respectivos a los gerentes de dichas entidades financieras a fin de que las sumas retenidas sean puestas a disposición de este Juzgado mediante depósito judicial dentro del término de tres (3) días, conforme lo

Escaneado con CamScanner

establecido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, limitando la medida cautelar a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.640.000).

En razón y en mérito de lo expuesto el Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: LÍBRESE EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB S.A E.S.P en contra del señor JOSÉ FRANCISCO CHOCONTA MARTÍNEZ, así:

1. Por la suma de $ 4.640.000 por concepto de costas causadas dentro del proceso ordinario.
2. Por las costas de la presente ejecución.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que el ejecutado señor JOSÉ FRANCISCO CHOCONTA MARTÍNEZ posea o llegare a poseer en las entidades financieras referidas a folio 306 del plenario, iniciando con el BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA y GNB SUDAMERIS. Del resultado de dicha medida se observará la viabilidad de decretar las demás solicitadas con el fin de evitar embargos excesivos.

Para efectos de lo anterior, **LÍBRENSE LOS OFICIOS** respectivos a los gerentes de dichas entidades financieras a fin de que las sumas retenidas sean puestas a disposición de este juzgado mediante depósito judicial dentro del término de tres (3) días, conforme lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, limitando la medida cautelar a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.640.000).**

Se precisa que la efectividad de la medida queda condicionada a la diligencia de juramento, respecto de la denuncia de bienes prevista en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, lo cual se podrá realizar por medio de escrito allegado al correo institucional jlato26@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente mandamiento ejecutivo al demandado por **ANOTACIÓN EN EL ESTADO**, conforme lo normado en el artículo 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **16 de diciembre de 2021**
En la fecha se notificó por estado Nº **187** el auto anterior.

Escaneado con CamScanner

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de diciembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2017-631**, la parte actora solicitó la corrección del auto que aprobó costas.
Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

Conforme al informe secretarial que antecede, observa el despacho que en efecto, por error involuntario se indicó en la liquidación de costas, que parte de ellas estarían a cargo de COLPENSIONES, siendo lo correcto la demandada PORVENIR.

Si bien el auto que liquidó costas no fue objeto de recursos por las partes en la oportunidad procesal pertinente, también es cierto que los autos ilegales no atan al Juez, frente a lo cual es preciso remitirse a lo señalado por la Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil en Sentencia de junio 28 de 1979 MP. Alberto Ospina Botero, así como la Sentencia No. 286 del 23 de Julio de 1987 MP. Héctor Gómez Uribe; Auto No. 122 del 16 de junio de 1999 MP. Carlos Esteban Jaramillo Schloss y lo dicho en Sentencia No. 096 del 24 de mayo de 2001 MP. Silvio Fernando Trejos Bueno, que señalaron en materia de antiprocesalismo lo siguiente:

> *"Por lo anterior y teniendo en cuenta lo dicho por esta Sala, entre otros en auto de 26 de febrero de 2008 Rad. 28828, donde se sostuvo que "…Bastante se ha dicho que el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, pero también, que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos, cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse aforismo jurisprudencial que indica que "los autos ilegales no atan al juez ni a las partes" y, en consecuencia, apartarse la Corte de los efectos de la mentada decisión.", encuentra la Corte razones para dejar sin efecto todo lo actuado desde el auto de 24 de junio de 2008 por medio del cual se admitió el recurso de la referencia."*

De lo anterior se concluye que, los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, razón por la cual se dejara SIN VALOR NI EFECTO el auto del 14 de septiembre de 2021, corrigiendo la liquidación de costas de la siguiente forma:

"*Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone* ***APROBAR*** *la misma así:*

- *$300.000 a cargo de PORVENIR*
- *$300.000 a cargo de COLFONDOS*
- *$1.208.526 a cargo de SKANDIA*"

.
Finalmente, previo al estudio de la solicitud de ejecución y decreto de medidas cautelares elevada por la parte actora, se dispone el envío del presente proceso ordinario laboral a la oficina judicial de reparto, para que sea compensado como ejecutivo. **Líbrese OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 16-12-2021

En la fecha se notificó por estado Nº 187
El auto anterior.

Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de diciembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informándole que en el proceso Ejecutivo Laboral con radicado **2019-214**, la parte ejecutante presentó liquidación de crédito, en cumplimiento del auto que antecede. Sírvase proveer.

JULIÁN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la que parte ejecutante presentó liquidación del crédito, conforme lo normado en el artículo 446 de C.G.P y en el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, se ordena **CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por el ejecutante, a la parte ejecutada por el termino de tres (03) días.

Vencido el término anterior, por Secretaria ingrese el expediente al Despacho a fin de resolver sobre la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

JAGM

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C.16-12-2021
En la fecha se notificó por estado Nº 187
El auto anterior.
Secretario